FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA UOC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 46 DE FECHA DE 12 NOVIEMBRE DEL 2019
R E S O L U C I O N Nº 11.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA LAS OFICINAS REGIONALES DE CONCEPCIÓN / FILADELFIA Y DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (C.A.C) DEL FONDO GANADERO EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO. ----------

VISTO: La nota FG-DUOC N° 700/19 de fecha 6 de noviembre del 2019 de la Gerencia de Gestión Institucional – UOC, por la cual solicita la renovación de los contratos de locación de inmueble para las oficinas regionales de Concepción / Filadelfia y del Centro De Atención Al Cliente (C.A.C) del Fondo Ganadero en la Ciudad de Pedro Juan Caballero dependiente de la Oficina Regional de Concepción., para la posterior formalización de los mismos, y;

CONSIDERANDO: Que, según nota **FG/GECAT/ORC Nº 109/2019** del 02 de octubre del corriente año, remitida por la Oficina Regional de Concepción en relación al Centro de Atención al Cliente (C.A.C) ubicada en la ciudad de PJC y dependiente de la oficina supra mencionada, informa que el canon mensual queda sin ninguna variación, teniendo en cuenta que el locador ha manifestado seguir con el mismo precio actualmente abonado, para el ejercicio fiscal 2020;

Que, conforme a lo antedicho el monto total en concepto a los alquileres a abonar en relación al año 2020 asciende a **Gs. 83.700.000 (Guaraníes ochenta y tres millones setecientos mil);**

Qué, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 44º, Disposiciones Generales, expresa que "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa", y Reglamentada por Res. DNCP Nº 458/12, que en su art. 10º dispone: "Renovación de Locación. Las adjudicaciones de las renovaciones de contratos de locación se realizarán en un sólo acto administrativo, independientemente de la adjudicación a más de un Oferente, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas. Las Renovaciones deberán ser comunicadas a la DNCP dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato respectivo."

Que, actualmente se encuentran vigentes los contratos con los locadores anteriormente mencionados, hasta el 31 de diciembre de 2019 y teniendo en cuenta lo establecido por el art. 47 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que dispone: ***Artículo 47.- RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS.*** *En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley,* ***hasta por 2 (dos) periodos consecutivos"*** y reglamentada en los artículos 8º y 9º de la **Res. DNCP Nº 1494/18**;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO

R E S U E L V E:

Articulo. 1º. **AUTORIZAR,** ***la Renovación de Locación de Inmuebles para las Oficinas Regionales de Concepción / Filadelfia y del Centro de Atención al Cliente (C.A.C) del Fondo Ganadero en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, dependiente de la Oficina Regional de Concepción,*** de conformidad a lo establecido en el Art. 44 y 47 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Res. DNCP Nº 1494/18 que Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación, cuya vigencia será de 12 (doce) meses, contados desde 01 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, la suscripción del contrato quedará condicionada a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020, para el Fondo Ganadero, de acuerdo al siguiente detalle:

Oficinas Regionales	Propietario	Canon mensual IVA (incluido)	Costo Total equivalente a doce meses IVA (incluido)
Concepción	Fanni Ozuna	Gs. 3.900.000.-	Gs. 46.800.000.-
Filadelfia	Horsch Bernhard	Gs. 1.500.000.-	Gs. 18.000.000.-
Centro de Atención al Cliente (C.A.C) de PJC	Luiz Alexandre Goncalves	Gs. 1.575.000.-	Gs. 18.900.000.-
TOTAL			**Gs. 83.700.000.-**

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 46 DE FECHA DE 12 NOVIEMBRE DEL 2019
R E S O L U C I O N Nº 11.-

Articulo. 2º. **AUTORIZAR** al Presidente del Fondo Ganadero y a la Gerencia de Créditos y Asistencia Técnica, a suscribir los contratos conforme a las normas administrativas vigentes, y la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Articulo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
EBERT EMILIO BENÍTEZ VILLALBA, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN